



## RESOLUCIÓN CS Nº 146 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de mayo de 2021

Expediente Nº 8283/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 023/2021 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Dr. Carlos Alberto CADENA, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura LABORATORIO, COMPONENTES Y MEDICIONES - Carreras de Licenciatura en Física y Licenciatura en Energía Renovables (Planes de Estudios 2005), a partir de 1º de marzo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "*Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo.*"

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 084/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 27 de Mayo de 2021)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Dr. Carlos Alberto CADENA, DNI Nº 12.220.384**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura LABORATORIO, COMPONENTES Y MEDICIONES - Carreras de Licenciatura en Física y Licenciatura en Energía Renovables (Planes 2005) - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1º de marzo del año 2022 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Dr. Cadena y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría  
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta